



## Resolución de Administración N° 071-2021-INBP-OA

Que, a través de la Nota Informativa N° 592-2021-INBP/OA/URH del 02 de agosto de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración, las especificaciones técnicas reformuladas con la finalidad que se continúe y de inicio a los actos preparatorios, indicando la persistencia de la necesidad para la "Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el covid-19";

Que, mediante Nota Informativa N° 822-2021 INBP/OA/ULCP del 16 de agosto de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la validación técnica de las cotizaciones de la "Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el covid-19"; sin embargo, el 16 de agosto de 2021 mediante la Nota Informativa N° 615-2021 INBP/OA/URH, la Unidad de Recursos Humanos solicitó la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1, debido a que la necesidad inicial (mascarilla con uso médico) ha desaparecido, puesto que, requiere la compra de mascarillas tipo KN95 sin uso médico;

Que, a través del Informe N° 002-2021-CS-AS-SM-05-2021-INBP-1 de fecha 08 de setiembre de 2021, la presidenta del comité de selección Adjudicación simplificada N° 05-2021-INBP-1, señala lo siguiente: *"en el requerimiento que dio origen a la Adjudicación simplificada N° 05-2021-INBP-1 cuyo objeto es "Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el covid-19" su necesidad inicial ha desaparecido al no requerir mascarilla con uso médico. En ese sentido se concluye que la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1 deberá ser cancelado por haber desaparecido la necesidad conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado"*, posición que coincide con el Informe Técnico N° 036-2021 INBP/ULCP del 14 de setiembre, emitida por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2021-INBP/OAJ del 20 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente : *"(...) por las consideraciones expuestas esta Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, conforme a los argumentos esgrimidos por la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP, se ha determinado que la causal invocada para la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1 "Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el covid-19", se enmarca dentro de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de la referida Ley"*;

Que, sobre la cancelación de procedimiento de selección, el numeral 30.1 del Artículo 30 del T.U.O de la Ley señala que, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, tal como establece el numeral 67.1 del Artículo 67 del Reglamento, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día



## Resolución de Administración N° 071-2021-INBP-OA

San Isidro, 27 de setiembre de 2021

### VISTO:

El informe N° 036-2021-INBP/ULCP de fecha 14 de setiembre de 2021, emitida por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 615-2021-INBP/OA/URH de fecha 16 de agosto de 2021, emitida por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 125-2021-INBP/OAJ de fecha 20 de setiembre de 2021, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2021 el Comité de Selección, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1, cuyo objeto es la "Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el Covid-19", por el monto de S/ 45,900.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 26 de abril de 2021 el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1 a la empresa NUEVA MODA TEXTIL S.A.C. con RUC N° 20601196582, por el monto de S/ 31,860.00 (treinta y un mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 65-2021-AO/ULCP del 25 de mayo de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, publicó en el SEACE la pérdida de la Buena Pro, del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1, debido a que la empresa NUEVA MODA TEXTIL S.A.C. no subsanó la documentación observada por la Entidad, además, en la misma fecha, mediante Carta N° 036-2021-INBP-OA/ULCP, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al contratista BRYAN CATAÑOS SOCIEDAD ANONIMA identificado con RUC N° 20535471178 presentar la documentación para suscribir el contrato, debido a que ocupó el segundo lugar, según orden prelación del procedimiento de selección antes mencionado; sin embargo, no ha cumplido los requisitos para suscribir el contrato, puesto que, no presentó a la entidad el certificado de registro sanitario vigente;

Que, a través del correo electrónico de fecha 08 de julio de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicitó a los participantes que se inscribieron en el procedimiento de selección, que manifiesten si ante una siguiente convocatoria del procedimiento indicado, estarían dispuestos a participar de la misma o cuales serían los motivos por los cuales no participarían, a fin de subsanar sus observaciones y continuar con las gestiones necesarias para realizar con éxito la contratación;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS-AS-SM-05-2021-INBP-1 del 15 de julio de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración, el Informe de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1, comunicando las acciones realizadas para justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento antes mencionado, recomendando solicitar al área usuaria precisar la persistencia de la necesidad;



## Resolución de Administración N° 071-2021-INBP-OA

siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado con Opinión N° 30-2010/DTN ha precisado en el numeral 2.4, que si el proceso es convocado en atención a una necesidad real y adecuadamente determinada y, antes de otorgada la buena pro, dicha necesidad varía (en cantidad u otros aspectos) al punto de convertir en innecesaria la contratación en las condiciones previstas originalmente, podría afirmarse que la necesidad original ha desaparecido y, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del proceso previstos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 048-2021-INBP de fecha 10 de junio de 2021, se designó al C.P. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 del T.U.O de la Ley, el numeral 67.1 del Artículo 67 del Reglamento, la Opinión N° 30-2010/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2021 INBP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1. – DECLARAR** la **CANCELACIÓN** de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-INBP-1, cuyo objeto es la “Adquisición de mascarillas tipo KN95/FFPP2 y/o similares para el personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el Covid-19”, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad vigente.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Control Patrimonial proceda con el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y comunique al comité de selección dentro de los plazos establecidos en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



## Resolución de Administración N° 071-2021-INBP-OA

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EDWIN CORAQUILLO AYALA**  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

